



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3589

DECRETO N°

TEMUCO, 02 NOV. 2016

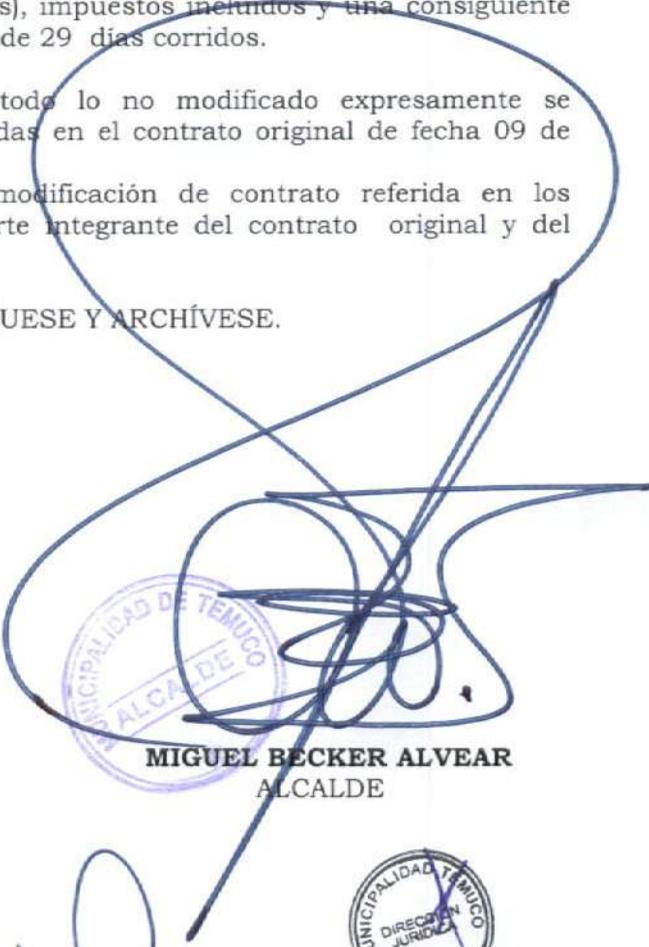
VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de octubre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 26 de octubre del año 2016.
2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de obra conforme a detalle contenido en Informe Técnico por la suma de \$97.997.137 (noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y siete pesos), impuestos incluidos y una consiguiente prórroga en el plazo de ejecución de las obras de 29 días corridos.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 09 de septiembre de 2014.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGNI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- E. Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda.
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



1173532

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7916 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO" AUMENTO DE OBRA Y PLAZO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario

número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ochocientos cincuenta guión dos, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintinueve de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y tres del año dos mil trece: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y uno de fecha trece de agosto del año dos mil catorce, la referida propuesta fue adjudicada a la Contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos uno de fecha tres de octubre del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, los comparecientes de conformidad al artículo veinticuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta, el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis y el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, acuerdan modificar el contrato de fecha tres de octubre del año dos mil catorce en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste: **a) Aumento de obras;** conforme a detalle contenido en Informe Técnico de Obras por la suma de noventa y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



siete millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y siete pesos, IVA incluido; y **b) Aumento de plazo de ejecución de las obras;** de veintinueve días corridos, específicamente desde el veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis hasta el veintiséis de enero del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno seis tres uno uno guión siete del Banco de Chile por la suma de cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día once de octubre del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día doce de junio del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** En todo lo no modificado por este instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes con fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que por este acto se modifica en los términos señalados en la cláusula precedente. **SEXTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Mauricio Andrés Minck Trombert, para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco ante Notario Público de Temuco don Raúl González Becar. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales

derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos dieciseis.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Mauricio


MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
En rep: **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 NOV. 2016

